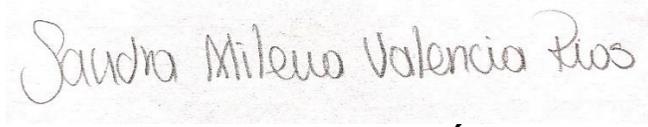


2023-094

CONSTANCIA: Manizales, abril 14 de 2023. La dejo en el sentido que el día 11 de abril a las 5 de la tarde, venció el término para subsanar la demanda, lo cual hizo el apoderado con escrito que antecede. Pasa a despacho para resolver.



**SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA**

Auto de sustanciación número 615

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Catorce de abril de dos mil veintitrés.

Se encuentra a despacho la presente demanda de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL**, promovida por **LUISA FERNANDA LONDOÑO ECHEVERRY**, a través de apoderado de oficio, en contra de **JUAN CAMILO CASTRO LOAIZA**, para decidir sobre su admisión.

Revisada la subsanación de la demanda y sus anexos, se observa que reúne los requisitos establecidos en el artículo 82 del Código general del proceso y demás normas concordantes, por lo que se admitirá.

Por lo expuesto, el **JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES, CALDAS,**

RESUELVE:

Primero: **ADMITIR** la presente demanda de **DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL**, promovida por **LUISA FERNANDA LONDOÑO ECHEVERRY**, en

contra de **JUAN CAMILO CASTRO LOAIZA**.

Segundo: DAR a la demanda el trámite del proceso verbal previsto en el artículo 368 y siguientes del Código general del proceso.

Tercero: NOTIFICAR al demandado a través del Centro de servicios para los juzgados civiles y de familia y, correrle traslado por el término de veinte (20) días.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

MBG.

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2758ede6b0917478a178a009bc49abde199d7a526296f19b2de4334e3678d163**

Documento generado en 14/04/2023 05:16:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>